



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2716

(30 JUN 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal a Alcalde y Concejal del municipio de Cotorra, para las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2690 de 14 de junio 2011, la Dirección Nacional Liberal reconoció el consenso del Directorio Departamental de Córdoba y la Bancada del Partido Liberal en el Congreso de la República por la misma circunscripción de avalar como candidato a la Alcaldía del Municipio de Cotorra al Señor GUILLERMO LLORENTE PETRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.026.900.

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades del candidato postulado y emitió concepto favorable.

Que mediante la misma Resolución, la Dirección Nacional Liberal delegó en los Señores WILLIAM CESAR JALAL AGAMEZ y NELFY BERNARDA NARVAEZ ESPITIA, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Liberal de Cotorra, la expedición de los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a Alcalde y Concejal en dicho municipio, así como la inscripción de los mismos ante la Delegación correspondiente de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante documento suscrito el 30 de junio de 2011, la Presidenta del Directorio Departamental de Córdoba informó a la Dirección Nacional Liberal de la incapacidad del Presidente del Directorio Municipal para ejercer las competencias delegadas mediante la Resolución No. 2690 de 2011, debido a quebrantos de salud.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2716

Dirección Nacional

Que se hace necesario encargar el ejercicio de las competencias delegadas al Presidente del Directorio Municipal de Cotorra, en el Vicepresidente del mismo Directorio, Señor GUILLERMO SEGUNDO SIERRA COGOLLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.023.045.

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Señores GUILLERMO SEGUNDO SIERRA COGOLLO y NELFY BERNARDA NARVAEZ ESPITIA, Vicepresidente y Secretario del Directorio Municipal de Cotorra, respectivamente, la competencia para:

- Expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en el Municipio de Cotorra.
- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal del Municipio de Cotorra.

Artículo 2. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 3. Una vez avalado el candidato a Alcalde Municipal, el Directorio Municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., y conservará una copia de éste.

Artículo 4. Para la conformación de la lista de candidatos a Concejal y la expedición de los avales correspondientes, el Directorio delegado deberá cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2716

Artículo 5. Autorizar al Vicepresidente y al Secretario del Directorio Municipal, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Concejo, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 6. Delegar en el Vicepresidente y en el Secretario del Directorio Municipal, la representación ante la autoridad competente, para la implementación de las regulaciones municipales sobre publicidad electoral.

Artículo 7. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 8. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 9. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.


MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Representante Legal
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co